

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince de septiembre de dos mil veintiuno.

1. Para todos los fines legales a que haya lugar, agréguese al expediente la constancia del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., entregado efectivamente el 20 de agosto de 2020 al demandado JAIRO ANDRÉS BARRETO ORTÍZ.

1.1. Así las cosas y teniendo en cuenta que el demandado no compareció dentro del término legal, proceda la parte actora a practicar la notificación por aviso a la dirección física y/o a la dirección de correo electrónico del señor JAIRO ANDRÉS BARRETO ORTÍZ.

2. Una vez se surta en debida forma la referida notificación de que trata el artículo 292 Ibídem y de ser procedente, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de emplazamiento del demandado.

3. Agréguese al plenario los oficios debidamente tramitados y allegador por la parte interesada mediante memorial de 29 de julio de 2021.

4. Conforme a la solicitud allegada el 29 de julio hogaño por la parte actora, se dispone REQUERIR al pagador del demandado, esto es, a la empresa "LA VETE" para que se sirvan informar el trámite impartido al oficio No. 4447 de 22 de noviembre de 2019 y radicado ante esa sociedad el 25 de septiembre de 2020. **Ofíciense como corresponda.**

5. Incorpórese a las diligencias y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por el Banco Falabella y el Banco Caja Social de fechas 30 de julio y 5 de agosto de 2021 respectivamente.

6. Finalmente, en atención al informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso la parte actora allegó múltiples solicitudes y memoriales de fechas 24, 26 y 28 de agosto de 2020, 3 de febrero, 29 de julio y 7 de septiembre de 2021, evidenciándose que el expediente ingresó al Despacho sólo hasta el 7 de septiembre de la presente anualidad, que el Juzgado en aras de establecer las circunstancias que conllevaron dicha demora e irregularidad en el trámite y con fundamento a lo dispuesto en el artículo 109 del C.G.P.¹, REQUIERE al señor Secretario del Juzgado, para que de manera

¹ "El secretario hará constar la fecha y hora de presentación de los memoriales y comunicaciones que reciba y los agregará al expediente respectivo; los ingresará inmediatamente al despacho solo cuando el juez deba pronunciarse sobre ellos fuera de audiencia. Sin embargo, cuando se trate del ejercicio de un recurso o de una facultad que tenga señalado un término común, el secretario deberá esperar a que este transcurra en relación con todas las partes.

(...) Las autoridades judiciales llevarán un estricto control y relación de los mensajes recibidos que

inmediata proceda a rendir informe detallado acerca de la cuestión puesta en consideración, es decir acerca de los hechos y razones acaecidas por las cuales el proceso no ingresó al Despacho dentro del término legal establecido, adjuntando con todo, pantallazo de las actuaciones surtidas y registradas en el Sistema Siglo XXI, a efectos de adoptar las medidas procedentes, y hacerlas extensivas a la autoridad disciplinaria correspondiente a fin de que se adelanten las respectivas investigaciones según las normas que regulan la materia. **Secretaría proceda de conformidad.**

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 146 a la hora de las 8:00 a.m.
16 SEPTIEMBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Familia 019 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación: **ada8077af4fd07d89e459b40a1d119686dd78c2be120fdf5dad9e568a578d71c**

Documento generado en 15/09/2021 03:15:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

incluya la fecha y hora de recepción. También mantendrán el buzón del correo electrónico con disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos."